



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 02 JUL 2007

Expte. N° 12194/07

RESOLUCION CD N°

230/07

VISTO:

La apertura de créditos mínimos e imprescindibles para el Ejercicio 2.007 aprobado por Resolución CS N° 599/06, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas del Consejo Directivo, propone la distribución de presupuesto para el presente ejercicio, aconsejando asignar \$ 75.000.- para los Departamentos Docentes; \$ 16.500.- para Prácticas Integrales; \$ 50.000.- para Funcionamiento; \$ 18.000.- para Institutos y Servicios y \$ 12.000.- para Capacitación PAU.

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la asignación de los fondos para Departamentos, aconseja asignar preventivamente para cada docente hasta un tope máximo de \$ 680.- (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA)

POR ELLO, en uso de las atribuciones propias, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda de este cuerpo mediante Despacho n° 24/07 y 27/07,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 07/07 del 05-06-07 y N° 08/07 del 19/06/07)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar preventivamente un monto de \$ 75.000.- (PESOS SETENTA Y CINCO MIL) a los Departamentos Docentes para viáticos, pasajes y aranceles en cursos, jornadas y congresos, a los docentes de la Facultad (regulares, interinos), hasta un máximo de \$ 680 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA) por docente.

ARTICULO 2°.- Asignar la suma de \$ 16.500.- (PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS) para solventar gastos de viáticos, combustible y seguro de alumnos, que demande la realización de la Práctica Integral en el ejercicio 2.007.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

02 JUL 2007

Expte. N° 12194/07

RESOLUCION CD N°

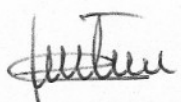
230/07

ARTICULO 3°.- Asignar un monto total de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) en los Incisos 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios No Personales y 4-Bienes de Uso, para ser distribuidos en función a las necesidades en el presente ejercicio.

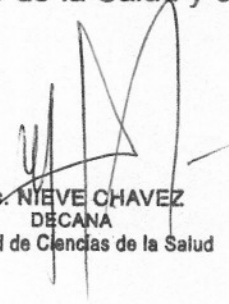
ARTICULO 4°.- Asignar la suma de \$ 18.000.- (PESOS DIECIOCHO MIL), distribuidos a razón de \$ 3.500.- por cada Instituto y \$ 2.000.- a los Servicios de Tutoría y Teléfono de la Salud, para ser imputados en Bienes de Uso y de Consumo, no en Gastos de Personal.

ARTICULO 5°.- Asignar un monto de \$ 12.000.- (PESOS DOCE MIL) para la capacitación del Personal de Apoyo Universitario, solicitando a cada responsable la planificación anual de capacitación de los empleados bajo su responsabilidad

ARTICULO 6°.- Hágase saber y remítase copia al Consejo Directivo, Departamentos Docentes, Servicio de Tutoría, Teléfono de la Salud y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.


Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud